

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00035-00 pendiente por revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° . 330

Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y revisada como corresponde la presente demanda observa esta agencia judicial que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual el juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada, a través de Apoderado Judicial, por la señora **ROSELINA FRANCO GARZON** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, representada legalmente por el señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o quien haga sus veces; la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Representada legalmente por el Señor **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o quien haga sus veces Y la sociedad **SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, Representada legalmente por el Señor **SANTIAGO GARCIA MARTINEZ** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la abogada **ANA MARIA SANABRIA OSORIO** portadora de la Tarjeta Profesional N° 257.460 del C.S.J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demandado conforme a las voces del Art. 8°. Del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y auto admisorio. Se correrá traslado conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el art. 38 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la siguiente página www.defensajuridica.gov.co.

QUINTO: NOTIFICAR de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

SEXTO: ADVERTIR a las partes demandadas, que con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la demandante **ROSELINA FRANCO GARZON** identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.768.979. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1º. Del Art. 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica en un solo PDF al correo del Juzgado: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEPTIMO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante **ROSELINA FRANCO GARZON** identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.768.979.

OCTAVO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOVENO : PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 25/02/2022 EN EL ESTADO No. 26

SRIA. _____

Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566e142409497baf6e10d924dbf558e3838bec491d2f409441381a87de66c713**

Documento generado en 22/02/2022 05:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Piso 8 – Teléfono 8986868 Ext. 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA
CALI – VALLE

Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

OFICIO No. 277

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
cliente@skandia.com.co

AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JUDICIAL
PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00035-00	
DEMANDANTE:	ROSELINA FRANCO GARZON	C.C. 51.768.979
DEMANDADO:	COLPENSIONES, SKANDIA S.A. Y PORVENIR S.A.	
REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL	

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes del envío del mensaje y el término respectivo empezara a correr a partir del día siguiente”.

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordenó su vinculación a este Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No.12.15 Piso 8 – Teléfono 8986868 Ext. 3032

E-Mail.: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

OFICIO No.278

Señores

ASOFONDOS

Correo: notificaciones@asofondos.org.co

RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00035-00
DEMANDANTE:	ROSELINA FRANCO GARZON C.C. 51.768.979
DEMANDADO:	COLPENSIONES, SKANDIA S.A. Y PORVENIR S.A.
REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL

Cordialmente informamos a ustedes que mediante Auto No.330 de la fecha se ordenó requerirlos a fin de que se sirvan remitir con destino al expediente del demandante señora **ROSELINA FRANCO GARZON** identificada con **C.C. 51.768.979** la consulta del SIAF, la cual debe ser enviada al correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

ZVM

RAD. No.76001-31-05-003-2022-00035-00

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e10de6bcfac0e7580b68ab3e011f190e45a3d1f0c356c7c1f0cd56e27f358e**

Documento generado en 22/02/2022 06:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>